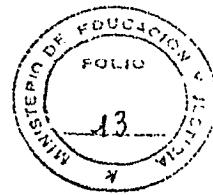




RESOLUCION N° 1563



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 13 JUL 1984

VISTO la respuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania autorizando las acciones que permitan en 1984 la concreción de visitas de especialistas de ese país en el marco del programa de cooperación para el desarrollo del deporte en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de los programas ofrecidos vienen postergándose desde el año 1983 por decisión de nuestro país.-

Que se trata de recibir el aporte de destacados profesionales de la especialidad para el desarrollo de temas de "rehabilitación" y "reforma del plan de estudios académico" previstos por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación como organismo de ejecución de los citados programas.-

Que deben proverse las erogaciones emergentes para la atención de los profesores visitantes.-

Por ello,-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION como organismo de ejecución del programa de cooperación para el desarrollo del deporte en la República Argentina para recibir la propuesta de la Embajada de la República Federal de Alemania a los profesores Dr. Arnold KIPHARD y al Dr. Horst KOSEL entre los días 10 al 25 de agosto de 1984 para el dictado de un curso sobre "Rehabilita-

|||||



Ministerio de Educación y Justicia

|||||

ción" y a los profesores Liselott DIEM y al Dr. Clemes MENZE entre los días 21 al 30 de setiembre para participar del programa "reforma del plan de estudios y estudio académico", promovido por el mismo organismo.-

ARTICULO 2º.- Autorizar que los gastos de atención de los especialistas extranjeros mencionados en el artículo precedente sean imputados al presupuesto de este Ministerio.-

ARTICULO 3º.- No computar las inasistencias que incurrieran los docentes de los profesorados de Educación Física y de las distintas jurisdicciones dedicadas a la rehabilitación de discapacitados mentales y físicos, con motivo de su participación en las acciones autorizadas en el artículo 1º de la presente, dejándose constancia que los interesados deberán acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SE
ipa

DR. CARLOS E. S. ALCONADA APATBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Handwritten signature]